

### ANTOFAGASTA, 14 de diciembre de 2022

(773 22762290)

## **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200179**

#### VIS TOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario

#### COINSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200179 de fecha 06-12-2022, presentada por don RUT. N° en representación de la contribuyente SOCIEDAD OMEGA EXTINTORES LTDA., RUT N° 76.127.870-3, la cual es prarte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giros que se detallan:

2365384	2365386	2365388	2365393

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente accecider a lo solicitado en razón de que:

XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto na presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

# RES UELVO:

Ha luggar a lo solicitado, otorgandosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto %

% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

CLAUDIO FELIPE Firmado digitalmente por CLASIDIO HELIPE

FIGUEROA

FIGUEROA DIAZ Fecha: 2022.12.15

DIAZAUDIO FIGUEROA DIAZ

	Notificación N° 171 Res. Ex. N° 200179 de fecha 14/12/22 que incluye entrega de giros					
			A My	ANTOFAGASTA, 22 DE DICIEMBRE DE 2022	JEFE DEPTO REG ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	
_	Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Logar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	